



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
CARTAGENA FIJACION EN LISTA
PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
EJECUTIVO	13001400300420220000700	GBI SAS	INMOBILIARIA MARTELO S.A.S. Y OTROS
EJECUTIVO	13001400301420220001800	ROSA ELVIRA CARDONA CARDONA	JOE VALIENTE NEGRETE.
EJECUTIVO	13001400301720220020300	EDWIN JOSE BANDA MORA	JAVIER URIANA
EJECUTIVO	13001400301620170008000	SILVERIO JOSE TORRES GONZALEZ	HELIOHUD VELEZ GIRALDO
EJECUTIVO	13001400300820160004700	DORIS INES MORON FERNANDEZ	PALMISTON BRYAN ROJANO
EJECUTIVO	13001400301120160025500	BANCO DE OCCIDENTE – REFINANCIA	MAURICIO ALBERTO MONTERO OSORIO
EJECUTIVO	13001400300920200053200	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A	ALFREYS ALBERTO MEJIA ROJAS

Queda en traslado a las partes la liquidación del crédito presentada, por el término de tres (3) días, dentro del cual podrán formular objeción es relativas al estado de la cuenta, de conformidad con lo establecido en el Art. 446 C.G. P.

FECHA DE FIJACIÓN: 26 DE ENERO DEL 2024, HORA 8:00 A.M

FECHA DE DESFIJACIÓN: 26 DE ENERO DEL 2024, HORA 5:00 PM

EL TRASLADO INICIA: 29 DE ENERO DEL 2024, HORA 8:00 A.M

EL TRASLADO VENCE: 31 DE ENERO DEL 2024, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES

Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, articulo 9, NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera de audiencia”

Mayra Polanco Basanta

GBI SAS Vs. INMOBILIARIA MARTELO S.A.S. y OTROS

danny david negrete ramos <negrete1509@gmail.com>

Mar 23/01/2024 3:01 PM

Para:Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (137 KB)

GBI SAS Vs. INMOBILIARIA MARTELO S.A.S. y OTROS.pdf;

LIQUIDACION DEL CREDITO

Danny David Negrete Ramos

Abogado

Cartagena 22 de enero de 2024.

Señor

JUEZ PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E. S. D.

=====

Referencia: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

Demandante: GBI SAS, Nit. No. 900.418.365-3

Demandado: INMOBILIARIA MARTELO S.A.S. Nit. No. 901.213.958-3

KEYLA MARTELO PAYARES C.C. No. 45.552.085

Juzgado de origen: JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Radicado: 13001-40-03-004-2022-0007-00

Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Ante usted se presenta DANNY DAVID NEGRETE RAMOS, mayor de edad, con domicilio procesal en la ciudad de Cartagena, Abogado en ejercicio de su profesión, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mí correspondiente y acostumbrada firma, en mí calidad de apoderado sustituto de la Sociedad Comercial denominada GBI S.A.S, y de conformidad a lo establecido en el Art. 446 del C.G.P, pongo a su consideración la presente liquidación del crédito.

Dentro del presente asunto se libró mandamiento de pago por la suma de \$ 4.871.010, más los intereses que se hayan causado desde que se hizo exigible la obligación, es decir, desde el 25 de agosto de 2020.

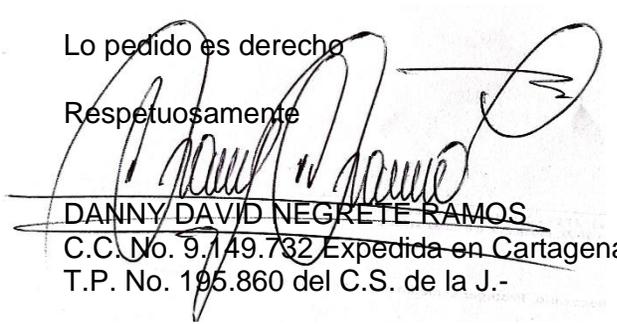
Capital	Desde	Hasta	Numero de meses	Porcentaje de interés mensual	Interés mensual	Total, interés
\$ 4.871.010	25/07/2020	25/01/2024	41	2.74%	\$ 133.465,67	\$ 5.472.092

A la fecha de presentación de esta liquidación del crédito, las demandadas adeudan por capital más intereses la suma de DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO DOS PESOS (\$ 10.253.102) MCTE.

Pongo a su consideración la presente liquidación del crédito para que este despacho le imprima el trámite procesal correspondiente.

Lo pedido es derecho

Respetuosamente


DANNY DAVID NEGRETE RAMOS

C.C. No. 9.149.732 Expedida en Cartagena

T.P. No. 195.860 del C.S. de la J.-

Centro-La Matuna, edificio Suramericana piso 6. Of. 604. Cel. 301-2757250

E-mail: negrete1509@gmail.com

Cartagena

ROSA ELVIRA CARDONA CARDONA vs. JOE VALIENTE NEGRETE - RAD: 2022-018 - LIQUIDACION DE CREDITO

Audeth Ramos <audethrm@hotmail.com>

Mar 23/01/2024 4:36 PM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado Civil Municipal Ejecución Sentencias - Bolívar - Cartagena <j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (169 KB)

Oficio-586.pdf;

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo,

Proceso Ejecutivo Singular promovido por ROSA ELVIRA CARDONA CARDONA vs. JOE VALIENTE NEGRETE.

ORI: Juzgado Catorce Civil

RAD: 2022-018

Aprovecho la oportunidad para indicar que el correo audethrm@hotmail.com, es mi nueva dirección electrónica para efectos de notificaciones personales, y el mismo coincide con el indicado en el Registro Nacional de Abogados. Desde este remitiré todas las comunicaciones con dirección a las entidades judiciales y jurisdiccionales. A este mismo solicito que sean enviado el link de acceso a las audiencias.

Audeth Ramos Montoya

-ABOGADO ESPECIALISTA-

3218150779

Centro, Edificio Banco del Estado, oficina 1701

Cartagena de Indias, Bolívar.

Audeth Ramos Montoya

ABOGADO TITULADO
ESPECIALISTA EN DERECHO PROCESAL CIVIL
ASESOR EN ACCIONES CONSTITUCIONALES, PROCESO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y
REPARACIÓN DIRECTA.

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

E. _____ S. _____ D.

REF: Proceso Ejecutivo promovido por ROSA ELVIRA CARDONA CARDONA vs.
JOE VALIENTE NEGRETE.

RAD: 2022-018.

PRO. Juzgado Catorce Civil.

El suscrito abogado **AUDETH RAMOS MONTOYA**, actuando como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego liquidación del crédito, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 446 del Código General del Proceso, la siguiente:

\$ 68.000.000,00	25,82	360	30	\$ 1.463.133,33	jun-21
\$ 68.000.000,00	25,77	360	31	\$ 1.508.976,67	jul-21
\$ 68.000.000,00	25,86	360	31	\$ 1.514.246,67	ago-21
\$ 68.000.000,00	25,79	360	30	\$ 1.461.433,33	sept-21
\$ 68.000.000,00	25,62	360	31	\$ 1.500.193,33	oct-21
\$ 68.000.000,00	23,91	360	30	\$ 1.354.900,00	nov-21
\$ 68.000.000,00	24,19	360	31	\$ 1.416.458,89	dic-21
\$ 68.000.000,00	26,49	360	31	\$ 1.551.136,67	ene-22
\$ 68.000.000,00	27,45	360	28	\$ 1.451.800,00	feb-22
\$ 68.000.000,00	27,71	360	31	\$ 1.622.574,44	mar-22
\$ 68.000.000,00	28,58	360	30	\$ 1.619.533,33	abr-22
\$ 68.000.000,00	29,57	360	31	\$ 1.731.487,78	may-22
\$ 68.000.000,00	30,60	360	30	\$ 1.734.000,00	jun-22
\$ 68.000.000,00	31,92	360	31	\$ 1.869.093,33	jul-22
\$ 68.000.000,00	33,32	360	31	\$ 1.951.071,11	ago-22
\$ 68.000.000,00	35,25	360	30	\$ 1.997.500,00	sept-22
\$ 68.000.000,00	36,92	360	31	\$ 2.161.871,11	oct-22
\$ 68.000.000,00	38,67	360	30	\$ 2.191.300,00	nov-22
\$ 68.000.000,00	41,46	360	31	\$ 2.427.713,33	dic-22
\$ 68.000.000,00	43,26	360	31	\$ 2.533.113,33	ene-23
\$ 68.000.000,00	45,27	360	28	\$ 2.394.280,00	feb-23
\$ 68.000.000,00	46,26	360	31	\$ 2.708.780,00	mar-23
\$ 68.000.000,00	47,09	360	30	\$ 2.668.433,33	abr-23
\$ 68.000.000,00	45,41	360	31	\$ 2.659.007,78	may-23
\$ 68.000.000,00	44,64	360	30	\$ 2.529.600,00	jun-23
\$ 68.000.000,00	44,04	360	31	\$ 2.578.786,67	jul-23
\$ 68.000.000,00	43,13	360	31	\$ 2.525.501,11	ago-23
\$ 68.000.000,00	42,05	360	30	\$ 2.382.833,33	sept-23
\$ 68.000.000,00	39,8	360	31	\$ 2.330.511,11	oct-23
\$ 68.000.000,00	38,28	360	30	\$ 2.169.200,00	nov-23
\$ 68.000.000,00	37,56	360	31	\$ 2.199.346,67	dic-23
\$ 68.000.000,00	34,98	360	23	\$ 1.519.686,67	ene-24
INTERESES MORATORIOS				\$ 63.727.503,33	-\$ 12.488.313 ¹
INTERESES CORRIENTES					
CAPITAL				\$ 68.000.000,00	
TOTAL				\$ 131.727.503,33	\$ 119.239.190

Sin otro asunto en particular,

Cordialmente,

Audeth Ramos Montoya.
C.C. 1.193.315.807.
T.P. 293.742 del C.S. de la J.

¹ Títulos entregados para su cobro mediante Orden de Pago del 02 de junio de 2023

APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO PARA SU TRAMITE RADICACIÓN: 13001-40-03-017-2022-00203-00

Edwin J. Banda Mora <eddyband@hotmail.com>

Mié 24/01/2024 9:50 AM

Para:Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (194 KB)

LIQUIDACION DEL CREDITO JAVIER URIANA ENERO 24 DE 2024.pdf;

SEÑOR
JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN: 13001-40-03-017-2022-00203-00
DEMANDANTE: EDWIN JOSE BANDA MORA, C.C. N°73.154.338
DEMANDADO: JAVIER URIANA, C.C. N°1.006.577.627
JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Atentamente de conformidad con el auto de fecha 23 de enero de 2024, en estado el 24 de enero de 2024, en donde el Despacho afirma que no se imparte tramite a la liquidación del crédito, por cuanto en esta se realiza el cobro de clausula penal e intereses de forma conjunta, le manifiesto, que erradamente se hizo esa apreciación, dado que en la liquidación del crédito aportada solo se está solicitando el cobro de clausula penal y no de intereses, de forma conjunta, y es la clausula penal, por la que se optó al elaborarla.

Atentamente le allego la **LIQUIDACION DEL CREDITO**.

Ruego aprobarla, previa puesta en disposición a las partes por el termino de ley:

De Usted:

Edwin J. Banda Mora
C.C. 73.154.338
T.P.101238 C.S. de la J.
eddyband@hotmail.com
Celular: 3103268805

SEÑOR

**JUZGADO 01 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.**

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

RADICACIÓN: 13001-40-03-017-2022-00203-00

DEMANDANTE: EDWIN JOSE BANDA MORA, C.C. N°73.154.338

DEMANDADO: JAVIER URIANA, C.C. N°1.006.577.627

JUZGADO DE ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Atentamente de conformidad con el auto de fecha 23 de enero de 2024, en estado el 24 de enero de 2024, en donde el Despacho afirma que no se imparte tramite a la liquidación del crédito, por cuanto en esta se realiza el cobro de clausula penal e intereses de forma conjunta, le manifiesto, que erradamente se hizo esa apreciación, dado que en la liquidación del crédito aportada solo se está solicitando el cobro de clausula penal y no de intereses, de forma conjunta, y es la clausula penal, por la que se optó al elaborarla.

Atentamente le allego la **LIQUIDACION DEL CREDITO.**

Ruego aprobarla, previa puesta en disposición a las partes por el termino de ley:

SALDO DE CANON ADEUDADO: TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$310,000. 00), por concepto de saldo adeudado del canon de arrendamiento del mes de marzo de 2022.

CANONES ADEUDADOS:

(8) CANONES CADA UNO X \$600.000 (SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE).
de **ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2022.....\$4.800.000**

UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (1,200,000.), por concepto de cláusula penal pactada en el contrato por el incumplimiento.

GRAN TOTAL LIQUIDACION.....\$6.310.000
(SEIS MILLONES DE PESOS MCTE)

De usted:

Edwin J. Banda Mora

C.C. 73.154.338

T.P.101238 C.S. de la J.

eddyband@hotmail.com

Celular y WP : 3103268805

RAD: 13001-40-03-016-2017-00080-00

LEONARDO PEREZ TORRES <leopt7853@hotmail.com>

Miércoles 24/01/2024 9:35 AM

Para: Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (178 KB)

LIQUIDACION CREDITO ACTUALIZADA - 24-01-2024.pdf;

Cartagena de indias 24 de enero de 2024

SEÑORES

CENTRO DE SERVICIOS EJECUCION CIVIL MPAL

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA

E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF: Proceso ejecutivo singular de SILVERIO JOSE TORRES GOINZALEZ contra HELIOHUD VELEZ GIRALDO.

RAD: 13001-40-03-016-2017-00080-00

LEONARDO PEREZ TORRES, varón, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.920.465 Exp. En Cartagena, abogado titulado y en ejercicio portador de la T.P. No. 151671 del C. S. de la J., obrando en mi condición de endosatario en procuración o al cobro de SILVERIO JOSE TORRES GOINZALEZ, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de presentar en dato adjunto ante su despacho memorial para actualizar la liquidación del crédito,

LEONARDO PEREZ TORRES

Abogado



LEONARDO PEREZ TORRES
ABOGADO UNIVERSIDAD RAFAEL NUÑEZ
Avenida Venezuela edificio Caja Agraria ofi. 511
Cel: 301-6071690

Cartagena de indias 24 de enero de 2024

SEÑOR
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE CARTAGENA
E.S.D.

JUZGADO DE ORIGEN 16 CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

REF: Proceso ejecutivo singular de SILVERIO JOSE TORRES GOINZALEZ contra HELIOHUD VELEZ GIRALDO.

RAD: 13001-40-03-016-2017-00080-00

LEONARDO PEREZ TORRES, varón, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.920.465 Exp. En Cartagena, abogado titulado y en ejercicio portador de la T.P. No. 151671 del C. S. de la J., obrando en mi condición de endosatario en procuración o al cobro de SILVERIO JOSE TORRES GOINZALEZ, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de presentar ante su despacho memorial para actualizar la liquidación del crédito, desde mayo 04 de 2023 (fecha del auto que aprobó liquidación adicional) hasta la fecha, y considerando que se siguen generando intereses moratorios.

LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO

- CAPITAL:

TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L (\$33.000.000.00).

- INTERESES MORATORIOS, causados a partir del 4 de mayo de 2023 (fecha del auto que aprobó liquidación adicional) hasta la fecha, (pactados al 2.5% mensual)

Junio , julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 2023; Enero del 2024.

TOTAL MESES: 8 meses 20 días

Valor de interés mensual de capital: \$825.000 X 8 meses y 20 dias

SON: SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/L
(\$7.150.000.00)

-TOTAL: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$99.357.500.00)

Renuncio al término de la notificación del auto de la ejecutoria.

Sírvase señor Juez proveer aval a la actualización de la liquidación del crédito impetrada

Atentamente,

LEONARDO PEREZ TORRES
C.C. N° 7.920.465 de Cartagena.
T.P. N° 151671 del C. S. de la J.

MEMORIAL APORTA AVALUO, LIQUIDACION, SOLICITUD

doris moron <sirods5@gmail.com>

Mié 24/01/2024 3:33 PM

Para:Centro Servicio Ejecución Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL COMPLETO AVALUO,LIQUIDACION,SOLICITUD.pdf;

SEÑORES

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

E.S.D.

ASUNTO: APORTA AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO, LIQUIDACIÓN,SOLICITUD

PROCESO:EJECUTIVO SINGULAR

DTE: DORIS INES MORON FERNANDEZ

DDO: PALMISTON BRYAN ROJANO

RAD:13001400300820160004700

Doris Ines Moron Fernandez

Abogada U de C



Doris Inés Morón Fernández

Abogado U de C

SEÑORES

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.**

**ASUNTO: APORTA AVALUO COMERCIAL DEL PREDIO, LIQUIDACION,
SOLICITUD**

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: DORIS INES MORON FERNANDEZ

DDO: PALMISTON BRYAN ROJANO

RAD: 13001400300820160004700

DORIS INES MORON FERNANDEZ, mayor y vecino en la ciudad de Cartagena, identificado con la cédula de ciudadanía No. 45512327 de Cartagena y portador de la tarjeta profesional No. 226.695 del C.S. de la J., obrando en nombre propio, muy respetuosamente me permito, allegar al despacho avalúo comercial solicitado por el despacho judicial mediante auto de fecha 7 de junio del 2023 y publicado en estado el día 9 de junio del 2023

los numerales 1 y 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, y solo en aquellos eventos en que se pretenda aportar avalúo comercial de los bienes embargados y secuestrados, de lo contrario bastará con aportar la certificación correspondiente expedida por la autoridad competente, esto es, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi. Véase el contenido de la norma, así:

“Artículo 444. Avalúo y pago con productos. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:

1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.
(...)

4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1”.



Doris Inés Morón Fernández

Abogado U de C

En virtud de que el valor comercial del predio no cubre por completo el total de la obligación solicito al señor Juez me sea adjudicado el predio por el valor del mismo, teniendo en cuenta que aún hay un saldo insoluto pendiente, tener en cuenta también reliquidación del crédito aportada y requerir a las diferentes entidades bancarias a fin de que envíen al despacho respuesta a los oficios de embargo de cualquier cuenta en la que sea titular el señor PALMINSTON BRYAN ROJANO, ya que a la fecha no se observan respuestas de las entidades bancarias, a excepción del banco BBVA.

Para que pueda ser cancelada la obligación en su totalidad teniendo en cuenta los gastos y costas procesales.

Sin otro particular, Del señor Juez

Atentamente,

DORIS INES MORON FERNANDEZ

C.C. 45512327

T.P. No. 226.695 del C.S. de la J



Doris Inés Morón Fernández
Abogado U de C

SEÑORES

**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA
E.S.D.**

ASUNTO: APORTA LIQUIDACION DEL CREDITO

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DTE: DORIS INES MORON FERNANDEZ

DDO: PALMISTON BRYAN ROJANO

RAD: 13001400300820160004700

DORIS INES MORON FERNANDEZ, conocido como apoderado de la parte demandante dentro del asunto de la referencia, con todo respeto me dirijo a usted dentro del término legal, para poner a disposición la liquidación del crédito así:

CAPITAL:\$ 20.000.000.

INT. MORATORIOS 2.0% del 12-01-2015 AL 24-01-2024. \$ 43.200.000.

TOTAL: \$ 63.200.000.

Cordialmente,

DORIS INES MORON FERNANDEZ

C.C. 45512327

T.P. No. 226.695 del C.S. de la J

AVALUO COMERCIAL

PREDIAL

88-001-01-00-00-00-0147-0119-0-00-00-0000

450- 19240

PROPIETARIOS

BRYAN ROJANO PALMISTON

Cc 18000298

SOLICITANTE:

DORIS INES MORON FERNANDEZ

Abogada demandante

PERITO – AVALUADOR – A.N.A AVAL-18004381

HAROLD MENDOZA PELUFFO

CEL 3204586858

haroldmendozapeluffo1@gmail.com

22-01-2024

AVALUO COMERCIAL
Predio 01-00-0147-0119-000 // 450-19240



Localizacion del predio aproximada

. INFORMACION BASICA Y OBJETO DEL AVALUO



UBICACIÓN GENERAL – BARRIO

TIPO DE INMUEBLE.	LOTE DE TERRENO (No Propiedad Horizontal)
TIPO DE AVALUO.	Comercial
DIRECCION.	K 14 6 192 IN 8 – San Andrés Isla

LOCALIZACION.	San Andrés Isla
BARRIO O URBANIZACION.	LITTLE CLIFF
UPI	UPI-U 2 PROTECCION AMBIENTAL LITTLE CLIFF
TRATAMIENTO.	4-
MODALIDAD.	Protección
MUNICIPIO.	San Andrés Isla
DEPARTAMENTO.	San Andrés Isla
DESTINACION ACTUAL DEL INMUEBLE.	Sin uso
DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO.	Norma uso del suelo. Certificado Catastral. Certificado de Tradición de la Matricula Inmobiliaria, copia de la escritura publica
SOLICITANTE DEL AVALUO.	DORIS INES MORON FERNANDEZ
FECHA DE LA VISITA.	Diciembre 15 de 2023
FECHA DEL INFORME.	Enero 18 de 2024
OBJETO DEL AVALUO	Estimar el valor comercial del inmueble, para operaciones de compra, venta y/o permuta

II. TITULACION

PROPIETARIO.

PALMISTON BRYAN ROJANO

MODO DE ADQUISICION. COMPRA Y VENTA

FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA.

450-19240

CODIGO CATASTRAL - CHIP

88-001-01-00-00-00-0147-0119-0-00-00-0000

ESCRITURA

ESCRITURA 321 DEL: 18/3/1997 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES

OBSERVACIONES JURIDICAS.

Ninguna. El inmueble no tiene gravámenes, afectaciones o limitaciones al dominio.

Este resumen no constituye en Estudio Jurídico de los Título.

Impuesto Predial Unificado

[Regresar Menu Predial](#)

[Nueva Busqueda](#)

Información de la Factura

Datos Básicos del Predio			
No. Recibo:	202400126		
Referencia Catastral:	010001470119000	Matricula Inmobiliaria:	450-19240
Área Terreno (M2):	74	Área Construida (M2):	0
Destino:	HABITACIONAL	Estrato:	2 BAJO
Dirección:	K 14 6 192 IN 8	Avalúo:	\$ 2.850.000
Concepto de la Deuda			
Vigencias a Cancelar:	2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018		
Valor Capital:	71.000		
Valor Intereses:	109.487		
Descuentos:	0		
TOTAL A PAGAR:	180.487		

Liquidación de impuesto predial años 2023, 2022, 2021, 2020, 2019, 2018. Avalúo CATASTRAL **\$2.850.000.00**

III. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR DE LOCALIZACION.

ACTIVIDADES PREDOMINANTES DEL SECTOR.

Sector habitacional, barrio estrato 3.

TIPO DE EDIFICACION DEL SECTOR.

Estructural convencional, pórticos. Estructural convencional en concreto y algunas construcciones con estructura metálica. Casas de habitación.

ESTRATIFICACION SOCIO ECONOMICA.

Estrato 3, de acuerdo con el POT vigente para la isla.

VIAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR (ARTERIALES).

El sector cuenta con un sistema de red vial en buenas condiciones, siendo las principales vías: la Cra 14 (paralela a la pista). También se accesa por el barrio sarie bay, detrás de la tienda caravana.

INFRAESTRUCTURA URBANISTICA.

Posee regares vías, las cuales no están pavimentadas, en cercanía con la Torre de Control del Aeropuerto de San Andrés.

VETUSTEZ.

No aplica

ESTADO DE CONSERVACIÓN.

No Aplica

ILUMINACIÓN.

No Aplica

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

No aplica – disponibilidad del servicio de energía viable.

FUNCIONALIDAD.

No aplica

ESPECIFICACIONES DEL TERRENO.

Topografía: Presenta en general una topografía con desnivel, subsuelo rocoso.

FICHA TECNICA Y FORMA.

Forma regular

ENTORNO.

El entorno social es bueno. El nivel de seguridad es bueno y el nivel social de las personas que ocupan el sector es medio alto.

ACTIVIDADES PREDOMINANTES.

El sector, dentro del cual se encuentra el inmueble objeto del avalúo, es un sector tradicional de la isla, en cercanía del predio se encuentra el aeropuerto de San Andrés isla, a solo 5 minutos, y las playas y zona urbana de la isla.

INFRAESTRUCTURA URBANISTICA.

La infraestructura urbanística es adecuada, preservando vías internas en regular estado de conservación.

PERSPECTIVAS DE VALORIZACION.

Adecuadas según el comportamiento económico actual. Se trata de una zona de conservación urbana lo que hace que este sujeto a lo permitido por el POT vigente para el sector.

ZONA EDUCACION.

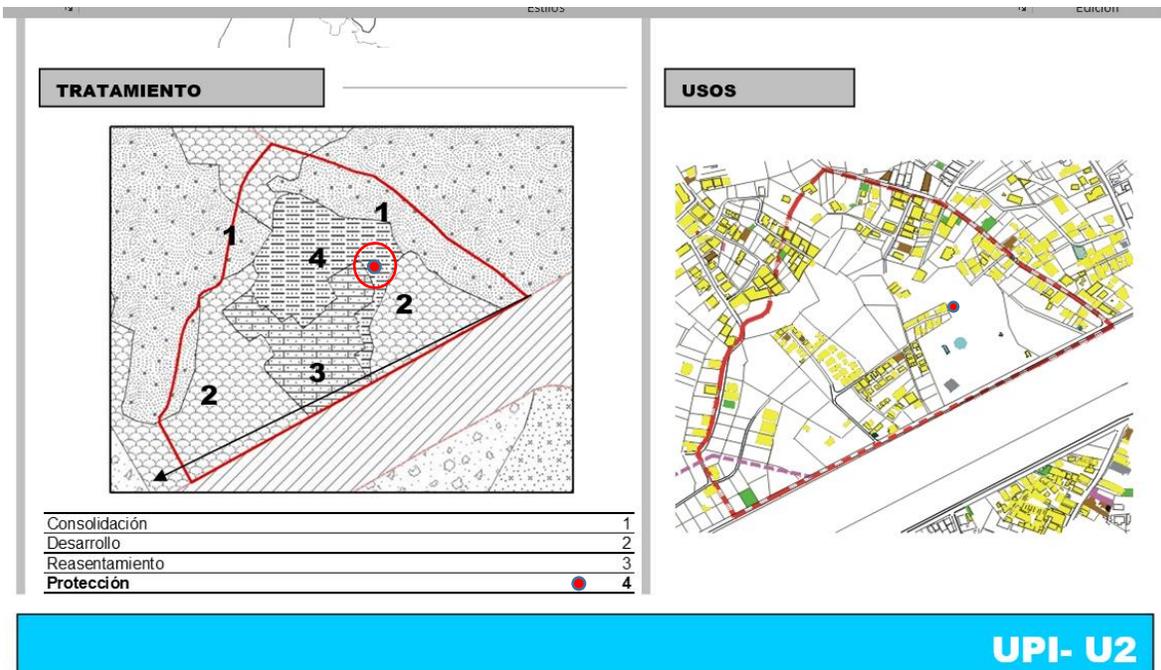
No cuenta con colegios públicos cercanos

USO DEL SUELO.

UPI-U 2 PROTECCION AMBIENTAL LITTLE CLIFF.

Para el uso principal no se establece índice ni áreas mínimas de lote por ser suelo de protección. Las normas establecidas son para el uso secundario, en los sectores donde se permita. No se darán Licencias sobre la zona de ampliación Aeroportuaria.

Para **este caso en concreto**, se encuentra en predio en zona de **uso principal: Espacio Público-Protección.**



IV – REGLAMENTACION URBANISTICA

PROTECCION AMBIENTAL LITTLE CLIFF.

Para el uso principal no se establece índice ni áreas mínimas de lote por ser suelo de protección. Las normas establecidas son para el uso secundario, en los sectores donde se permita.

No se darán Licencias sobre la zona de ampliación Aeroportuaria.

Uso principal:	Espacio público - protección
Usos secundarios:	Vivienda, comercio de barrio
Usos prohibidos:	todos los no especificados en los usos principales y secundarios.
Áreas de Cesión:	
Andenes:	2 Metros
Área mínima de lote (Trat. 1-2):	300 m2
Frente mínimo de lote:	15m
Índice de ocupación máximo:	0.5 del área del lote
Índice de construcción máximo:	1.0
Aislamientos:	frente: 4 m Lateral: 1.50 a cada lado Posterior: 4 m
Voladizos:	1.5 m sobre el retiro frontal.
Altura máxima:	2 pisos (la altura esta sujeta al cono de aproximación establecida por la aeronáutica civil)

Detalle UPI-U2 POT vigente para la isla de San Andrés decreto 106 modificado 2007. Cabe anotar lo siguiente:

1. El predio se encuentra en zona de Protección

2. Sumado a lo anterior, dado el caso que estuviera en tratamiento 2 (Desarrollo), o 3 (Reasentamiento) no cumpliría con la normatividad vigente que exige un área de 300.00 metros cuadrados de área con un frente de 15.00 metros de frente.
3. Estas características hacen que el predio pierda valor comercial ya que NO se permitirá el desarrollo de edificación sobre este, la única manera es que los colindantes lo adquieran para su englobe.
4. Lo anterior serian limitantes que permitirían el desarrollo del mismo.

V. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO.

GENERALIDADES

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS: LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE UNA MAYOR EXTENSION Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN LA ESCRITURA N.321 DE FECHA 18 DE MARZO DE LA NOTARIA 1A. DE SAN ANDRES. -ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION DE 74.40M2

LINDEROS. Los que se determinan en la Escritura Pública.

FORMA DEL PREDIO: Regular – Rectangular

Topografía: Desnivel

DESCRIPCIÓN DE LOS ACABADOS. No aplica

Registro fotográfico:

Vista lateral – contiguo a Samira Marengo – Desnivel





Detalle lote – desnivel



Detalle entrada – calle - casas contiguas

VI. SERVICIOS PUBLICOS

Acueducto (no)
 Alcantarillado (no)
 Energía eléctrica (no)
 Red telefónica (no)
 Otros servicios (no)

VII. ESTIMACION DEL VALOR COMERCIAL

MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO:

Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Para los inmuebles no sujetos al régimen de propiedad horizontal, el valor del terreno y la construcción deben ser analizados en forma independiente para cada uno de los datos obtenidos con sus correspondientes áreas y valores unitarios.

Justificación del método: Este método es utilizado para este Avalúo debido a que en la investigación se encontró información de ofertas y/o transacciones en el sector y sectores homogéneos que se pueden comparar con el bien objeto de la valuación. Estas ofertas cumplen con los parámetros estadísticos establecidos en la resolución número 620 del 23 septiembre de 2008 del IGAC.

NOTA. Cabe anotar que es difícil encontrar ventas directas en el sector, debido a que el mercado inmobiliario es bastante escaso pocas ventas y con datos confiables. Teniendo en cuenta esta situación encontré los siguientes datos de ventas y ofertas

Para la comparación se tomaron de referencia predios aledaños y se encuestaron a los propietarios de los predios aledaños:

- MARENGO CARRILLO SAMIRA CC 40987047, folio 450-18994 (contiguo), cel 3165791516
- WILLIAMS FAIQUARE CHELA CC 40985817, folio 450-19577 (contiguo), cel 3153037164
- SANTAMARIA RAMIREZ LUIS ARMANDO CC 7942417, folio 450-19446 (contiguo), cel 3204586854

PROYECTO: AVALUO COMERCIAL PREDIO LITTLE CLIFF			
PREDIO: 01 - 00 - 0147 - 0119 - 000 // MATRICULA 450- 19240 // SECTOR: CLIFF			
PROPIETARIO: BRYAN ROJANO PALMISTON			
	M2	VALOR METRO CUADRADO	
AREA CONSTRUCCION ACTUAL DE LA VIVIENDA:	0		
COSTOS DE CONSTRUCCION A TODO COSTO	0	0	
COSTO METRO CUADRADO, PROMEDIO DEBIDO A LAS LIMITACIONES PROPIAS SEGÚN P.OT VIGENTE PARA			0
LA ISLA DE SAN ANDRES DECRETO 106 de 2007			0
AREA LOTE	74,5	150000	11175000
BARRENO			0
POZO SEPTICO			0
VALOR TOTAL ESTIMADO:	0		11175000

VIII - VALOR ADOPTADO

Para operaciones de compra venta y/o permuta se puede tener como valor de referencia del Lote Objeto de Avalúo

\$ 11.175.000

Once millones ciento setenta y cinco mil pesos m/cte.

IX. CERTIFICACION DEL AVALUO

Por medio de la presente certifico que:

1. No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés de adquirir el predio
2. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad a las metodologías existentes y está sujeto a los requerimientos legales del Código de ética y los estándares de conducta profesional de la Lonja Nacional de Avaluadores de la Propiedad Raíz.

X. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ETICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES

“Certifico que, a mi mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en este Informe son verdaderas y correctas, y que este Informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes Para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas Internacionales de Valuación y la UPAV Unión Panamericana de Avaluadores y los Principios para la Práctica Valuatoria y Código de Ética de la Lonja Nacional de Propiedad Raíz y me permito acompañar la firma con el respectivo Registro Nacional de Perito Avaluador ante la Confederación Colombiana de Lonjas “Confedelonjas”, Registro Nacional Inmobiliario ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Registro Nacional de Avaluador, ante el estado Colombiano”

XI. VIGENCIA DEL AVALUO

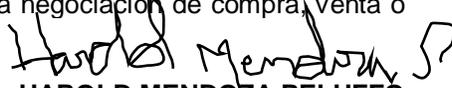
Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avalúo tendrá una vigencia máxima de un año, contados a partir de la fecha 22 de enero de 2024.

XII. ANEXOS

Documentos del predio-

1. Certificado de tradición de la matricula Inmobiliaria
2. Usos permitidos para la dirección
3. Constancia de estratificación
4. Escritura pública de propiedad
5. Certificado RAA AVAL-18004381
6. Certificado Catastral avalúo 2023

Nota. Los anteriores documentos hacen parte integral de este avalúo el cual constituye una opinión de valor, que podría tenerse en cuenta a la hora de hacerse una negociación de compra, venta o permuta.


HAROLD MENDOZA PELUFFO
C.C. 18.004.381
Registro abierto de Avaluadores
AVAL-18004381

San Andrés Isla, enero 22 de 2024.

Referencia: Relación de documentos aportados para cumplir con lo normado y manifestado por el artículo 226 del código general del proceso.

HAROLD MENDOZA PELUFFO, identificado como aparece al pie de mi firma, TECNICO EN TOPOGRAFIA, perito asignado por la parte demandante, auxiliar De la justicia, perito vinculado al RAA N°18004381, Registro Abierto De AVALUADORES con el debido respeto allego a su despacho los documentos que acreditan mi idoneidad como auxiliar de la justicia, los nombramientos de los respectivos despachos de la rama judicial y otros, con el ánimo de sustentarlos en la oportunidad indicada por su despacho.

LISTA DE CASOS EN QUE HE SIDO ASIGNADO O PARTICIPADO EN LA ELABORACION DE UN DICTAMEN PERICIAL EN LOS ULTIMOS CUATRO (4) AÑOS:

Juzgado 01 Civil Municipal - San Andrés - San Andres

NANCY JANET BENT JIMENEZ

Demandante

RICARDO RAFAEL ASIS CUADRO

Apoderado del demandante

Correo: asiscuadro@gmail.com

ANSUWI AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO

Correo: sugeydebush@hotmail.com

JUAN CARLOS POMARE

Correo: abogados.asociados.1602@gmail.com

MIGUEL ANTONIO DE LEON

Curador ad-litem

Correo: migueleonsai@gmail.com

HAROLD MENDOZA

Perito agrimensor

Correo: haroldmendozapeluffo1@gmail.com

Radicación: 88001-4003-001-2019-00285-00

Referencia: verbal de pertenencia

Demandante: Ansuwi Agencia De Viajes Y Turismo Nancy Janet Bent Jimenez

Demandado: Personas indeterminados

Juzgado 01 Civil Municipal - San Andrés - San Andres

LUIS FERNANDO BAILEYS SAAMS

Demandante

Celular: 3188604582

GONZALO CORNELIO BENT BENT

Apoderado del demandante

Correo: gonzabedos@yahoo.es

SHANNA LEE LIVINGSTON SERRATO

Curador ad-litem

Correo: notificaciones@shannaleelawyer.com

HAROLD MENDOZA PELUFFO

Perito agrimensor
Correo: haroldmendozapeluffo1@gmail.com
Radicado: 88001-4003-001-2021-00032-00

Juzgado 01 Civil Municipal - San Andrés - San Andres

NAYUSCA MILENA SAAMS RODRIGUEZ

Demandante

Correo electrónico: nayusaams7@gmail.com

ILIANA BISCAINO MILLER

Apoderado del demandante

Correo: ilianabiscaino@hotmail.com

ADALZA MITCHELL BALDONADO

Demandada

Correo electrónico: adalzamitchell@yahoo.es

NAYLED DANIELA MENDOZA BLANCO

Curador ad-litem

Correo: naykedmendoza0@gmail.com

HAROLD MENDOZA PELUFFO

Perito agrimensor

Correo: haroldmendozapeluffo1@gmail.com

Referencia: Verbal Sumario de Pertenencia

Demandante: Nayusca Milena Saams Rodríguez

Demandado: Adalza Mitchell Baldonado y Personas Indeterminadas

Radicado: 88001-4003-001-2021-00028-00

Juzgado 01 Civil Municipal - San Andrés - San Andres

GINA HOWARD BENT

Demandante

Correo electrónico: ginah041018@gmail.com

ILIANA BISCAINO MILLER

Apoderado de la demandante

Correo electrónico: ilianabiscaino@hotmail.com

HANDEL BENT KELLY

Demandada

Correo Electrónico: hxprodesing@gmail.com barbiebag4@hotmail.com

LILIEBENT KELLY

Demandada

Correo electrónico: hxprodesing@gmail.com barbiebag4@hotmail.com

CORINE HEZEL HOWARD BENT

Demandada

Correo electrónico: hxprodesing@gmail.com barbiebag4@hotmail.com

VICTOR HUGO GOMEZ RIOS

Curador ad-litem

Correo electrónico: victorhugoabogado@gmail.com

HAROLD MENDOZA PELUFFO

Perito agrimensor

Correo: haroldmendozapeluffo1@gmail.com

Demandante: Gina Howard Bent

Demandado: Handel Bent Kelly, Lilieth Bent Kelly, Corine Hezel Howard Bent y Personas Indeterminadas

Radicado: 88001-4003-001-2020-00190-00

Juzgado 03 Civil Municipal - San Andrés - San Andrés

Referencia: Verbal de Pertenencia

San Andrés, Isla, Veintitrés (23) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

DELSY ESTHER MENDEZ CANTILLO

ADELAIDA STEELE PARRA

MILDRED LORENA MADRID MARTINEZ

JUAN FERNANDO CHAVERRA

HAROLD MENDOZA PELUFFO

Perito agrimensor

Radicado: 88001400300320180004600



Cordialmente.

Harold Mendoza Peluffo

Cc 18.004.381 san andres isla

Certificación RAA

AVAL-18004381

Auxiliar de la Justicia.

Perito Avaluado

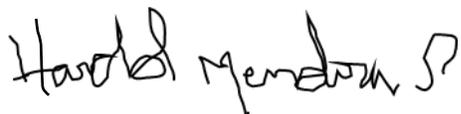
DECLARACION JURADA

HAROLD MENDOZA PELUFFO, de nacionalidad colombiana, identificado con documento de identidad número 18004381 de San Andrés Isla, técnico en Topografía de profesión, Auxiliar de Justicia en la modalidad de Perito Avaluador, con domicilio en San Andrés Isla, manifiesto bajo juramento que:

- El presente informe fue realizado de manera imparcial independiente sin coacción alguna. Es mi real convicción profesional, por lo cual estoy en condiciones de ratificar o ampliar cuando me sea requerido. El presente informe ha sido elaborado de conformidad con el código general del proceso y sus normas concordantes.
- No me encuentro incurso en ninguna de las causales contenidas en el artículo 50 del código general del proceso para los auxiliares de la justicia.
- Sobre el bien avaluado no tengo interés financiero alguno.
- No he sido designado en un proceso anterior o en curso por la misma parte o apoderado de la parte.
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas en el presente informe no son diferentes, respecto de los he utilizado en peritazgos anteriores que versen sobre la misma materia.
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones en el presente informe no son diferentes, respecto de aquellos que uso en el ejercicio de mi profesión.

Me afirmo y ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de San Andres Isla ,a los 22 dias de enero de 2024.

Cordialmente.



Harold Mendoza Peluffo
C.C. N° 18.004.381 DE SAN ANDRES ISLA
TECNICO EN TOPOGRAFIA
Certificación RAA No 18.004.381
Auxiliar de la Justicia.
Perito Avaluador.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.004.381**
MENDOZA PELUFFO

APELLIDOS
HAROLD

NOMBRES

Harold Mendoza Peluffo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **01-NOV-1976**

CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

29-NOV-1994 SAN ANDRES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

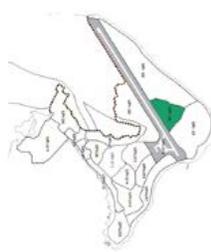


A-5600100-00194532-M-0018004381-20091107 0017787677A 1 2120102250

Para el uso principal no se establece índice ni zona mínima de bloques para ser objeto de protección. Los terrenos excluidos son para el uso secundario, en los sectores donde se ha se dan las licencias sobre la zona de ampliación aeroportuaria.

Uso principal:	Espacio público - protección
Uso secundario:	Vivienda, comercio de barrio
Uso prohibido:	Uso no especificados en los usos prohibidos y secundarios
Áreas de Control:	2 Metros
Área mínima de lote (Art. 1.2):	20 m ²
Área mínima de lote (Art. 1.2):	50 m ²
Índice de ocupación máximo:	0.5 del área del lote
Índice de construcción máximo:	1.0
Aislamiento:	Frontal: 4 m Lateral: 1.50 a cada lado
Vozederos:	4 m
Altura máxima:	2 pisos (la altura está sujeta al plano de aproximación establecido por la aerolínea en)

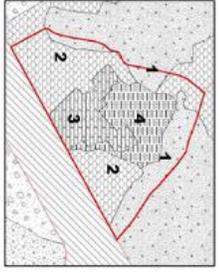
LOCALIZACION



OCCUPACION

- Espacio público
- Actividades secundarias y comercio
- Actividades Locales
- Área UPI
- Área de Control

TRATAMIENTO



USOS



CONDICIONES	1
Plano de Control	2
Protección	3
UPTLE	4

UPI_U2

EX 201234



Nº. 321, =MIL TRESCIENTOS Veinte y UNO, =
= = = = = En la ciudad de San Andrés Isla,
Capital del Departamento Archipiélago de San An-
drés, Providencia y Santa Catalina, República
de Colombia, a los Dieciocho (18) días del
mes de Marzo de mil novecientos noventa y sie-

te (1997), ante mí RAFAEL MEZA ACOSTA, Notario Primero del Círculo

de San Andrés Isla, compareció MARTHA CECILIA BERNARD DE CAMARÁ, mu-
jer mayor de edad, vecina de esta ciudad, colombiana, casada, iden-
tificada con la cédula de ciudadanía número treinta y nueve millones
ciento cincuenta y tres mil ochocientos tres (39'153.803) expedida en

San Andrés Isla y DICCIONARIO PRIMERO Que por medio de este público ins-
trumento vende y se obliga a transferir a favor de PALMISTON BRYAN
ROJANO, el derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce so-
bre el siguiente inmueble de su propiedad: Un lote de terreno ubicado

en jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia
y Santa Catalina (Isla de San Andrés), sector denominado "CLIFF" con
registro catastral número (010001470101000), comprendido dentro de los
siguientes linderos y medidas: NORTE, linda con predios del Fondo -
de la Aeronáutica Civil, en extensión de quince metros con cin-

cuenta centímetros (15:50 Mtrs); por el SUR, linda con predios de Al-
fonso Marengo, en extensión de quince metros con cincuenta centíme-
tros (15:50 Mtrs); POR EL ESTE, linda con predios de Vienna Bernard
Archbold, en extensión de cuatro metros con ochenta centímetros (4:80
Mtrs) y por el OESTE, linda con predios de Manuel Restrepo Villegas

y Estela Gallardo, en extensión de cuatro metros con ochenta centíme-
tros (4:80 Mtrs). Este lote tiene una extensión superficial de se-
taenta y cuatro metros con cuarenta centímetros cuadrados (74:40 M²) y
se reserva de uso de mayor extensión. SEGUNDO:—Que el inmueble obje-

to de esta venta lo obtuvo según los poseedores de la escritura -
pública de compraventa número setecientos cuarenta y seis (746) del once
de Junio de mil novecientos noventa y seis (1996) y corregida median-
te la Escritura Pública un mil seiscientos veintitres (1623) del

COPIA FIDELICAR
01 MAR 1997
RAFAEL MEZA ACOSTA
NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE SAN ANDRÉS ISLA

del veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada ambas en la Notaria Unica de San Andrés Isla, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad al folio de matrícula inmobiliaria (450-0018728).

TERCERO:== Que sobre el bien que se vende el exponente no tiene constituidas enajenaciones de ninguna naturaleza por consiguiente está libre de gravámenes, censos, hipotecas, embargos judiciales, pleitos pendientes, anticresis, arrendamientos por escritura pública, ni condiciones resolutorias o limitativas del dominio.== CUARTO:==Que el precio de esta venta es por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1'500.000,00) MONEDA CORRIENTE, que el exponente vendedor declara tener recibidas de manos del comprador y a su entera satisfacción.

QUINTO:==Que en este acto hace al comprador la entrega real y material del bien que por este público instrumento se le vende, junto con todas sus anexidades usos y servidumbres, obligándose al saneamiento de lo que vende en todos los casos de la ley. == Presente en este acto PALMISTON BRYAN ROJANO, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, colombiano, soltero identificado con la cédula de ciudadanía número dieciocho millones doscientos noventa y ocho mil (18'000.298) expedida en San Andrés Isla y DIJO:== Que acepta la presente escritura Pública en toda su redacción y por consiguiente la venta en ella contenida por cuanto está en toda conformidad con el contrato celebrado.-- Se presentaron los comprobantes legales y fiscales que aquí se protocolizan y que dicen : CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL N° 3075 == EL SUSCRITO TESORERO DEPARTAMENTAL== CERTIFICA:== Que BERNARD GAMARA MARTHA CECILIA == ESTA A PAZ Y SALVO por concepto de IMPUESTO PREDIAL == Válido hasta Dic. 31/97 == fecha de expedición Marzo 17/97 TESORERIA DEPARTAMENTAL RECAUDADOR (FOO)==CERTIFICADO CATASTRAL N° 000882 EL SUSCRITO JEFE DE LA DELEGADA SAN ANDRES ISLA A SOLICITUD DEL INTERESADO CERTIFICACION:== Que revisados los documentos catastrales correspondientes al municipio de SAN ANDRES, se encontró la siguiente inscripción: PREDIO NUMERO==010001470101000 == AREA TERRENO:==1078 Mt2= AVALUO CATASTRAL:==13'479.000,00 == DIRECCION:== K 14 - 6-192 INT. UBICACION :urbano

NOTARIA PUBLICA
SAN ANDRES ISLA
NOTARIA PUBLICA
SAN ANDRES ISLA

EX 201235



VIENE DE LA HOJA EX 201234 =====

NOMBRE INSCRITO:==BERNARD GAMARRA MARTHA CECILIA ==

DADO EN LA DELEGADA==SAN ANDRES ISLA =

FECHA 97-03-14- DIRECTOR DELEGADA (FDO) =====

RETENCION ART. 40 LEY 55/85 POR \$1'500.000.00 -

REC. 0519, FECHA :20-03-97. =Se advirtió

la formalidad del registro dentro del término legal. Este instrumento fue extendido en las hojas EX 201234/35 == Este instrumento fue leído por los otorgantes quienes encontrándolo conforme lo aprueban y para constancia lo firman, junto conmigo y por ante mí el Notario Público que doy fe.- Derechos \$ 10.200. Decreto 1681 de 1996.---

LOS COMPARECIENTES

Martha Bernard de Gamarra
 MARTHA CECILIA BERNARD DE GAMARRA
 CC# 39153803 SAI



Palmiston Bryan Rojano R.
 PALMISTON BRYAN ROJANO
 CC# 19.000.298 SAI

EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO

Rafael Meza Acosta
 RAFAEL MEZA ACOSTA

RAFAEL MEZA ACOSTA
 NOTARIO PRIMERO SAN ANDRES ISLA
 07 ABR. 1997
 Este instrumento es copia
 copia autorizada que he
 leído in situ





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231218954486865445

Nro Matricula: 450-19240

Pagina 1 TURNO: 2023-450-1-12458

Impreso el 18 de Diciembre de 2023 a las 10:49:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 450 - SAN ANDRES ISLA DEPTO: ARCHIPELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA MUNICIPIO: SAN ANDRES VEREDA: SAN ANDRES

FECHA APERTURA: 22-04-1997 RADICACION: 97-646 CON: ESCRITURA DE: 18-03-1997

CODIGO CATASTRAL: 88001010000000147011900000000000 COD CATASTRAL ANT: 88001010001470119000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO QUE SE SEGREGA DE UNA MAYOR EXTENSION Y CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN LA ESCRITURA N.321 DE FECHA 18 DE MARZO DE LA NOTARIA 1A. DE SAN ANDRES. ESTE LOTE TIENE UNA EXTENSION DE 74.40M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

SENTENCIA DE PERTENENCIA DEL 29-07-83 JUZGADO PROMISCUO TERRITORIAL DE SAN ANDRES, MEDIANTE LA CUAL VINIE BERNARD DE ARCHBOLD PRESCRIBIO UN LOTE.-ESTE A SU VEZ VENDE PARTE A MARTA CECILIA BERNARD DE GAMARRA POR ESCRITURA N.746 DEL 11-06-96 DE LA NOTARIA DE SAN ANDRES.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SC CLIFF

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-04-1997 Radicación: 646

Doc: ESCRITURA 321 DEL 18-03-1997 NOTARIA UNICA DE SAN ANDRES

VALOR ACTO: \$1,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BERNARD DE GAMARRA MARTA CECILIA

A: BRYAN ROJANO PALMISTON

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-12-2016 Radicación: 2016-450-6-1557

Doc: OFICIO 3117 DEL 28-11-2016 JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 231218954486865445

Nro Matrícula: 450-19240

Página 2 TURNO: 2023-450-1-12458

Impreso el 18 de Diciembre de 2023 a las 10:49:13 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MORON FERNANDEZ DORIS INES

CC# 45512327

A: BRYAN ROJANO PALMISTON

CC# 18000298

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2010-450-3-23 Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15-03-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SND), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaitech

TURNO: 2023-450-1-12458

FECHA: 18-12-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

KERMIT MATTEW JACKSON MAY
REGISTRADOR PRINCIPAL



IPN de Validación: bc780b23



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900795614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) HAROLD MENDOZA PELUFFO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 18004381, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 22 de Septiembre de 2022 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-18004381.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) HAROLD MENDOZA PELUFFO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

Alcance

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

Fecha de inscripción
22 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales

Alcance

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

Fecha de inscripción
22 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

Alcance

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

Fecha de inscripción
22 Sep 2022

Regimen
Régimen Académico



PIN de Validación: be760b23



Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: SAN ANDRÉS, ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
Dirección: CARRERA 13 # 48 - 51
Teléfono: 3204586858
Correo Electrónico: haroldmendozapeluffo1@gmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:

Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar de Avalúos Y Liquidación- Corporación Educativa Técnica y Empresarial KAÍZEN

Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) HAROLD MENDOZA PELUFFO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 18004381

El(la) señor(a) HAROLD MENDOZA PELUFFO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



PIN DE VALIDACIÓN

be760b23

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los veintitres (23) días del mes de Enero del 2024 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.



PIN de Validación: be760b23



Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

Señor (a)
JUEZ UNDECIMO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

Ref.: Ejecutivo.
Demandante: Banco de Occidente – Refinancia
Demandado: Mauricio Alberto Montero Osorio

Rad: 1300140030112016002550

CARLOS OROZCO TATIS, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, con el presente memorial allego la liquidación del crédito, la cual es como sigue:

CAPITAL _____ \$ 29.794.465,00
INTERESES DE MORA _____ \$56.907.428.00
TOTAL _____ \$86.701.893.00

Nota 1. Los intereses de mora por valor de \$ 56.907.428.00 corresponde a los intereses causados a la tasa más alta permitida por el gobierno desde el de 27 diciembre de 2014 hasta el 12 diciembre de 2022.

Atentamente,



CARLOS OROZCO TATIS
C.C No. 73.558.798 Arjona Bolívar.
T.P. No. 121.981 del C.S de la J

Carlos Orozco Tatis
Abogado

 (5) 6645492 - (57) 316 2725395

 corozco@avancelegal.com.co

 www.avancelegal.com.co

 Centro Histórico cli 32 No. 8-21 piso 14. Cartagena, Colombia

RE: IMPULSO PROCESAL A LIQUIDACION DE CREDITO 20200053200 BAYPORT COLOMBIA

Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena

<cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 18/09/2023 2:00 PM

Para: carolina.abello911@aecs.co <CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO>

Apreciado **usuario (a)**

Reciba un cordial saludo,

Dando alcance a su solicitud, le adjunto el vínculo para ingresar al expediente digital:
[13001400300920200053200](#)

Por otro lado, le informo que el proceso de la referencia se encuentra creado en la plataforma de TYBA para su mejor acceso, le comparto el link de ingreso:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

Atentamente,

ROSA GUERRERO GOMEZ

ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5

OFICINA DE APOYO JUZGADO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j01ejecmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 11:14 a. m.

Para: Centro Servicio Ejecucion Civil Municipal - Bolívar - Cartagena <cserejcmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: IMPULSO PROCESAL A LIQUIDACION DE CREDITO 20200053200 BAYPORT COLOMBIA

De: carolina.abello911 <carolina.abello911@aecs.co>

Enviado: jueves, 14 de septiembre de 2023 10:42 a. m.

Para: Juzgado Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bolivar - Cartagena

<j01ejecmgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: IMPULSO PROCESAL A LIQUIDACION DE CREDITO 20200053200 BAYPORT COLOMBIA

SEÑORES:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA

E. S. D.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT 900189642-5
DEMANDADO: ALFREYS ALBERTO MEJIA ROJAS-C.C 77103116
RADICADO: 13001400300920200053200

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL A LIQUIDACION DE CREDITO
CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad,
domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y
profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de
apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la
referencia, me permito acudir al despacho a solicitar:

- Respetuosamente al despacho, se manifieste o pronuncie con respecto a la liquidación del crédito aportada el día 21 de junio de 2023, en vista de que ha vencido ya el término de traslado para que la parte demandada se manifieste con relación a esta.
- Por otra parte, solicito se remita el enlace del "SharePoint" u "OneDrive" del expediente con su cuaderno de medidas para su revisión.

Anexo:

Liquidación de crédito aportada
Constancia de radicación

Por la atención brindada, muchas gracias.

Del señor juez,
Cordialmente,

CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C.22.461.911 de Barranquilla
T.P. No.129.978 del C. S de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner
en busca de virus y otros contenidos peligrosos,
y se considera que está limpio.

SEÑORES:

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CARTAGENA

j01ejecmcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.

S.

D.

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT 900189642-5
DEMANDADO:	ALFREYS ALBERTO MEJIA ROJAS-C.C 77103116
RADICADO:	13001400300920200053200

ASUNTO: IMPULSO PROCESAL A LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito acudir al despacho a solicitar:

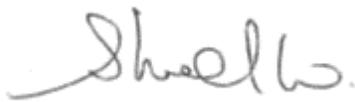
- Respetuosamente al despacho, se manifieste o pronuncie con respecto a la liquidación del crédito aportada el día 21 de junio de 2023, en vista de que ha vencido ya el término de traslado para que la parte demandada se manifieste con relación a esta.
- Por otra parte, solicito se remita el enlace del "SharePoint" u "OneDrive" del expediente con su cuaderno de medidas para su revisión.

Anexo:

Liquidación de crédito aportada
Constancia de radicación

Por la atención brindada, muchas gracias.

Del señor juez,
Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTALORA

C.C.22.461.911 de Barranquilla
T.P. No.129.978 del C. S de la J.

Elabora: Lesly Lizarralde C 2021

SEÑOR
JUZGADO NOVENO (009) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA – BOLIVAR
j09cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REFERENCIA: : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. NIT 900189642-5
DEMANDADO : ALFREYS ALBERTO MEJIA ROJAS C.C 77103116
RADICADO : 13001400300920200053200

ASUNTO: Aporto Nueva Liquidación del Crédito

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, Abogada en ejercicio, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho respetuosamente con el fin de **aportar nueva liquidación del crédito** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 446 del C. G. del P. y **que a la fecha el despacho no se ha manifestado con relación a la liquidación** aportada desde el **05/08/2022**.

Me permito aportar a su despacho la liquidación del Crédito con fecha de corte el **20 de junio de 2023** con respecto a la obligación contenida en el pagaré **No. 76834** por un valor total de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SÉIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$20.836.094,45) M/CTE.**

<i>Total Intereses Moratorios</i>	999	9.051.977,79
<i>Intereses Moratorios - Abonos</i>		9.051.977,79
<i>Intereses Corrientes</i>		
<i>Capital- abonos</i>		11.784.116,66
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:		\$20.836.094,45

Del mismo modo me permito aclarar que el valor que se relaciona en la tabla de liquidación anexo discrimina capital acelerado, intereses de plazo e intereses moratorios teniendo en cuenta la tasa de interés ordenada por su despacho en el mandamiento de pago; así como los abonos realizados por el demandado, la fecha de estos y como se aplican a la liquidación del crédito.

NOTIFICACIONES

Me permito **denunciar al despacho como direcciones de notificación de esta apoderada judicial** para requerimientos, notificaciones, para la remisión de autos y expedientes, para la radicación de memoriales y oficios de conformidad con el **Art 3** de la Ley. **2213 de 2022**, El Numeral **5** del **Art 78** y el **Art 103** del **C.G. del P.**, las siguientes direcciones electrónicas miguel.esquivel613@aecsa.co y walter.diaz162@aecsa.co.

ANEXOS

- Anexo cuadro de liquidación correspondiente de la obligación.

Del Señor Juez,

Cordialmente,



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.
Elabora: Walter Díaz C 2021

DEMANDADO:	ALFREYS ALBERTO MEJIA ROJAS			JUZGADO:	JUZGADO NOVENO (009) CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA – BOLIVAR				
RADICADO:	13001400300920200053200			DEMANDANTE	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.				
PAGARÉ NO.:	76834								
CAPITAL:	11.784.116,66								
VIGENCIA			Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION		
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.5	Nominal Mensual	FINAL	DÍAS	INTERESES	ABONOS	
25-sep-20	30-sep-20	18,35%	27,53%	2,05%	2,05%	6	48.240,68	-	
1-oct-20	31-oct-20	18,09%	27,14%	2,02%	2,02%	31	246.072,24	-	
1-nov-20	30-nov-20	17,84%	26,76%	2,00%	2,00%	30	235.175,33	-	
1-dic-20	31-dic-20	17,46%	26,19%	1,96%	1,96%	31	238.350,84	-	
1-ene-21	31-ene-21	17,32%	25,98%	1,94%	1,94%	31	236.627,78	-	
1-feb-21	28-feb-21	17,54%	26,31%	1,97%	1,97%	28	216.172,89	-	
1-mar-21	31-mar-21	17,41%	26,12%	1,95%	1,95%	31	237.735,76	-	
1-abr-21	30-abr-21	17,31%	25,97%	1,94%	1,94%	30	228.875,42	-	
1-may-21	31-may-21	17,22%	25,83%	1,93%	1,93%	31	235.395,41	-	
1-jun-21	30-jun-21	17,21%	25,82%	1,93%	1,93%	30	227.682,68	-	
1-jul-21	31-jul-21	17,18%	25,77%	1,93%	1,93%	31	234.902,08	-	
1-ago-21	31-ago-21	17,24%	25,86%	1,94%	1,94%	31	235.641,99	-	
1-sep-21	30-sep-21	17,19%	25,79%	1,93%	1,93%	30	227.443,97	-	
1-oct-21	31-oct-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,92%	31	233.667,83	-	
1-nov-21	30-nov-21	17,27%	25,91%	1,94%	1,94%	30	228.398,48	-	
1-dic-21	31-dic-21	17,08%	25,62%	1,92%	1,92%	31	233.667,83	-	
1-ene-22	31-ene-22	17,66%	26,49%	1,98%	1,98%	31	240.807,80	-	
1-feb-22	28-feb-22	18,30%	27,45%	2,04%	2,04%	28	224.572,96	-	
1-mar-22	31-mar-22	18,47%	27,71%	2,06%	2,06%	31	250.704,19	-	
1-abr-22	30-abr-22	19,05%	28,58%	2,12%	2,12%	30	249.423,48	-	
1-may-22	31-may-22	19,71%	29,57%	2,18%	2,18%	31	265.688,26	-	
1-jun-22	30-jun-22	20,40%	30,60%	2,25%	2,25%	30	265.104,19	-	
1-jul-22	31-jul-22	21,28%	31,92%	2,34%	2,34%	31	284.379,67	-	
1-ago-22	31-ago-22	22,21%	33,32%	2,43%	2,43%	31	295.307,90	-	
1-sep-22	30-sep-22	23,50%	35,25%	2,55%	2,55%	30	300.284,65	-	
1-oct-22	31-oct-22	24,61%	36,92%	2,65%	2,65%	31	323.032,78	-	
1-nov-22	30-nov-22	25,78%	38,67%	2,76%	2,76%	30	325.458,57	-	
1-dic-22	31-dic-22	27,64%	41,46%	2,93%	2,93%	31	357.096,38	-	
1-ene-23	31-ene-23	28,84%	43,26%	3,04%	3,04%	31	370.310,19	-	
1-feb-23	28-feb-23	30,18%	45,27%	3,16%	3,16%	28	347.639,82	-	
1-mar-23	31-mar-23	30,84%	46,26%	3,22%	3,22%	31	391.998,71	-	
1-abr-23	30-abr-23	31,39%	47,09%	3,27%	3,27%	30	385.056,34	-	
1-may-23	30-may-23	30,27%	45,41%	3,17%	3,17%	30	373.412,27	-	
1-jun-23	20-jun-23	29,76%	44,64%	3,12%	3,12%	21	257.648,40	-	
Total Intereses Moratorios						999	9.051.977,79	-	
Intereses Moratorios - Abonos							9.051.977,79	-	
Intereses Corrientes								-	
Capital- abonos							11.784.116,66	-	
TOTAL: CAPITAL+INTERESES:							\$20.836.094,45	-	



Volver Redactar Responder Responder : Reenviar Eliminar Imprimir Marcar

Mover a...

Entrada

Borradores

Enviados

Papelera

Elementos eliminados

Aporto Nueva Liquida...

Cargando...

Remitente **carolina.abello911@aecsa.co**

Destinatario **j09cmplcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Fecha **Hoy 11:29**

Buen Día,

Aporto Nueva Liquidacion del...

Solicito amablemente enviar
acuse de recibido a este
correo, Gracias

SEÑOR

JUZGADO NOVENO (009) CIVIL
MUNICIPAL DE CARTAGENA -
BOLIVAR

E.

S.

D.

REFERENCIA: :
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE :
SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA
S.A. NIT 900189642-5
DEMANDADO :
ALFREYS ALBERTO MEJIA ROJAS
C.C 77103116
RADICADO :
13001400300920200053200

ASUNTO: Aporto Nueva
Liquidación del Crédito

Por medio del presente y de
conformidad con la ley 2213
de 13 de junio 2022 emitida
por el Gobierno Nacional,
mediante el cual se adopta
y establece la vigencia
permanente de las normas
contenidas en el decreto
806 de 2020, me permito
radicar el memorial del
asunto para que sea
agregado al expediente y se
le dé el trámite
correspondiente.

De igual manera me permito
manifestar que este correo

Cargando...